

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO – 820/2025

EXPEDIENTE CCAP 00013/2025

“Por el cual se admite una solicitud y se inicia tramite de permiso de Concesión de Aguas superficiales”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO con **No. CCAP-00013-25** del 16 de diciembre del 2025, la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTICHAR**, identificado con numero de **Nit. 901521643-1**, a través de la señora **LENIS DAYANA OBANDO SOLIS**, identificada con número de cédula de ciudadanía **No.1. 089.797.821** expedida en el Charco Nariño, en calidad de representante legal, con dirección de correspondencia vereda la capilla, Municipio de el Charco, Departamento de Nariño, presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE NAIDI**”, localizada en el Sector vereda la capilla, Municipio de el Charco, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas subterráneas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.998.680). M/CTE**

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 10 de noviembre de 2025; y se generó Factura Electrónica el día 13 de noviembre del 2025.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTICHAR**, identificado con numero de **Nit. 901521643-1**, a través de la señora **LENIS DAYANA OBANDO SOLIS**, identificada con número de cédula de ciudadanía **No.1. 089.797.821** expedida en el Charco Nariño, en calidad de representante legal, con dirección de correspondencia, vereda la capilla, Municipio de el Charco, Departamento de Nariño, quien presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE**

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/2021

PLANTA PROCESADORA DE NAIDI", localizada en el Sector vereda la capilla, Municipio de el Charco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.998.680). M/CTE**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó (1) copia de la factura canceladas en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, 30 de diciembre de 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: Leydi valencia L.V
Abogada contratista

Revisó: Javier L.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE NARIÑO**

Versión: 02

AUTO DE INICIO

Página 3

Fecha: 04/05/2021